Veinte marcos de plata.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL NOVECIENTOS [illegible] TRES.

En la Villa de Madrid a veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil novecientos y tres años ante el Señor Don Juan Perez Caballero Alcalde de esta Villa por su Magestad y Escribano del Numero de ella, se juntaron en el Ayuntamiento de ella los Señores Don Francisco Silvela y Casado, Don Manuel Garcia Prieto y Don Antonio Maura y Montaner, Conde de la Mortera, Don Francisco Silvela y Vielleza, Don Antonio Aguilera y Gamboa, Don Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Don Eduardo Dato Iradier, Don Raimundo Fernandez Villaverde y Don Juan Perez Caballero, Alcalde Presidente, Caballeros Diputados del Reino, que componen la Comision nombrada por Real Decreto de veinte y dos de Diciembre del año proximo pasado, para redactar el Proyecto de Ley de Reforma Electoral, que ha de servir de base para la Ley definitiva que ha de regir en las proximas elecciones de Diputados a Cortes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de catorce de Noviembre del mismo año, que fue leido, y habiendo tomado asiento cada uno de los Señores Diputados en el lugar que le correspondia segun la antigüedad de su nombramiento, el Señor Presidente manifestó que la Comision habia acordado en su sesion de ayer, que se leyera en la de hoy el Proyecto de Ley redactado por la Ponencia, y que despues de leido, se abriera discusion sobre el mismo, para que cada uno de los Señores Diputados pudiera exponer las observaciones que tuviera por conveniente hacer, y que una vez terminada la discusion, se procediera a votar el Proyecto de Ley, artículo por artículo, para que la Comision pueda acordar lo que estime mas conveniente para el mejor cumplimiento de su cometido. Acto seguido el Señor Secretario leyó el Proyecto de Ley redactado por la Ponencia, y terminada su lectura